6/

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.008 1.3.3.1.00.01 R.B	Recursos propios L.D	2026001958 15/09/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111601			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Fortalecimiento de la promoción al acceso a la justicia fortalecimiento en la convivencia y la seguridad ciudadana			
SECTOR	Justicia del derecho Gobierno territorial			
PROGRAMA	Promoción al acceso a la justicia Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Justicia Intersubsectorial Gobierno			
PRODUCTO	Servicio de justicia a los ciudadanos Servicio de educación informal			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:_X__ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:__X_ CUAL?:Toda la comunidad			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Dentro de la gestión de las Entidades Públicas como el Municipio de Pitalito, la Contratación Estatal se constituye en la mejor herramienta para la ejecución del presupuesto del municipio y en consecuencia, para el cumplimiento de las metas institucionales consignadas en los diferentes planes adoptados por la Institución tales como el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Pitalito, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de garantizar la convivencia pacífica, la prevalencia del interés general y la efectividad de los derechos colectivos, dentro de los cuales se encuentra el derecho al uso y disfrute del espacio público.

El artículo 82 de la Constitución Política establece de manera expresa que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, mandato que se complementa con el artículo 88 superior, el cual reconoce el espacio público como un derecho e interés colectivo, cuya protección debe orientarse a garantizar escenarios de convivencia, seguridad, movilidad, inclusión social y bienestar general.

En armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2024-2027, en su proyecto " " **APOYO AL FORTALECIMINETO EN LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**" y "**FORTALECIMINETO DE LA PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO**" , y que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social se encuentra la resolución de conflictos y la sana convivencia, entendiendo esta como la política que promueve un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia y seguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más influyentes.

Que el Municipio de Pitalito viene en un crecimiento económico, demográfico y de infraestructura constante y a ritmo acelerado, por lo tanto, es considerado una ciudad intermedia de gran importancia en el sur colombiano, gracias al desarrollo en múltiples dimensiones como el esfuerzo, trabajo y emprendimiento de sus gentes. Sin embargo, este desarrollo trae consigo grandes problemáticas socioeconómicas que generan un impacto negativo, como lo son las problemáticas asociadas a la ocupación indebida del espacio público, especialmente en el microcentro, vías principales, parques, plazas de mercado y centros poblados como Bruselas, Charguayaco, Guacacallo y Regueros, afectando la movilidad peatonal, el disfrute colectivo, la seguridad ciudadana y la armonía social.

Esta situación se ve agravada por el aumento de actividades comerciales informales, estacionarias, semiestacionarias y ambulantes, muchas de ellas desarrolladas sin autorización, lo que genera conflictos recurrentes entre ciudadanos, comerciantes formales, vendedores informales y autoridades, afectando de manera directa la sana convivencia y el uso equitativo del espacio público.

En este contexto, el espacio público no debe ser entendido únicamente como un bien físico sujeto a control, sino como un escenario de encuentro ciudadano, de integración social y de ejercicio de derechos, donde la actuación institucional debe privilegiar estrategias pedagógicas, preventivas y de diálogo directo con la comunidad, orientadas a generar corresponsabilidad, cultura ciudadana y apropiación colectiva del territorio.

El Municipio tiene una obligación reglamentada en el Decreto 1504 de 1998, sobre el manejo del espacio público y en su artículo 1 establece: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".

Que la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, establece en el título XIV, capitulo II, CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, y por ende el artículo 140 consagra los comportamientos contrarios al cuidado integral del espacio público, de los cuales se resaltan los numerales 4, 6 y 12.

- *"4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.*
- *6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.*
- *12. Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente (...)"*

Lo anterior, para restablecer las condiciones de convivencias y propiciar el cumplimiento de deberes y obligaciones por parte de las personas, en cuanto a espacio público se trata.

7/v

La Corte Constitucional ha desarrollado una sólida línea jurisprudencial en torno a la protección del espacio público como derecho colectivo, precisando el alcance del deber estatal y los límites de la intervención administrativa frente a su ocupación indebida.

En la Sentencia C-211 de 2000, con ponencia del magistrado Juan Carlos Henao, la Corte reiteró que el espacio público constituye un bien de uso común cuya protección responde al interés general, y que su defensa no es una potestad discrecional, sino una obligación constitucional permanente del Estado, derivada del artículo 82 de la Constitución Política. En dicha providencia se enfatizó que la destinación del espacio público al uso común prevalece sobre intereses particulares, sin perjuicio de que las autoridades adopten medidas razonables, proporcionales y respetuosas de los derechos fundamentales.

Posteriormente, en la Sentencia T-772 de 2003, también con ponencia del magistrado Juan Carlos Henao, la Corte precisó que, si bien las autoridades territoriales están obligadas a recuperar y proteger el espacio público, dicha actuación debe realizarse bajo un enfoque integral, que combine acciones de control con estrategias pedagógicas, de concertación y diálogo con la comunidad, especialmente cuando se trata de poblaciones que derivan su sustento económico del uso informal del espacio público. En esta sentencia, la Corte introdujo con claridad el principio de confianza legítima, señalando que la recuperación del espacio público no puede ejecutarse de manera abrupta o exclusivamente sancionatoria, sino mediante procesos graduales, informados y socialmente responsables.

Esta línea jurisprudencial ha sido reiterada por la Corte Constitucional al señalar que la gestión del espacio público debe orientarse a la promoción de la convivencia, el respeto por los derechos colectivos y la construcción de cultura ciudadana, reconociendo al espacio público como un escenario fundamental para la vida en comunidad, la inclusión social y el ejercicio democrático.

En consecuencia, las acciones institucionales orientadas a la protección, recuperación y conservación del espacio público, incluida la vinculación de personal de apoyo para labores pedagógicas, preventivas y de orientación ciudadana, se ajustan plenamente al marco constitucional y jurisprudencial vigente, al materializar el deber estatal de proteger el espacio público como derecho colectivo y garantizar escenarios de sana convivencia para su uso y disfrute por parte de toda la comunidad.

La actividad proyectada en las metas institucionales hace referencia al **"Servicio de justicia a los ciudadanos"** y al **"Servicio de educación informal"**, en el marco del fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, es indispensable aclarar que la sola dotación de elementos materiales no es suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos; la conformación de equipos admite una lectura operativa que contempla la integración de personal para ejercer acciones de orientación, sensibilización, educación informal, divulgación, prevención y control, particularmente en lo relacionado con el uso adecuado del espacio público.

Para que dichos mecanismos cumplan su función, se requiere personal idóneo que los gestione y ejecute, realizando actividades pedagógicas, operativas y de control que permitan una recuperación sostenible y efectiva del espacio público, así como acciones de orientación a la ciudadanía frente a las normas aplicables, los procedimientos y mecanismos para el uso permitido del espacio público y la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia.

En este contexto, la conformación de un equipo para la divulgación, orientación, educación informal y promoción de la protección del espacio público se convierte en una alternativa necesaria y efectiva para garantizar la convivencia y seguridad en zonas críticas del municipio, a través de intervenciones permanentes y articuladas con las autoridades. Este equipo humano constituye un mecanismo de respuesta institucional frente al aumento de conflictos relacionados con ocupación indebida del espacio público, aglomeración de vendedores informales, movilidad reducida, inseguridad e infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

Por tanto, la contratación de personal no solo es coherente con la formulación de la actividad, sino que se ajusta al objeto general del proyecto al representar un mecanismo efectivo para promover la convivencia y fortalecer la seguridad ciudadana, la resolución oportuna de conflictos mediante el diálogo, especialmente mediante estrategias pedagógicas, operativas y de divulgación.

Que se hace necesario disponer de aproximadamente veinte (20) apoyos en la gestión para la implementación de las estrategias de divulgación y promoción en la recuperación y conservación del espacio público que obstaculizan andenes y zonas peatonales en el microcentro de la ciudad, zonas destinadas para la movilidad de peatones, contribuyendo desde lo local a consolidar la tranquilidad en el territorio nacional, mejorando la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio municipal, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas. A su vez, estos apoyos contribuirán a los procesos de requerimientos verbales dirigidos a vendedores informales que explotan económicamente el espacio público sin ningún tipo de autorización.

En atención a las necesidades actuales de control, seguimiento y orientación en el espacio público, así como al incremento de actividades comerciales, eventos, festividades y afluencia de ciudadanos en diferentes sectores del municipio, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría en el área de Espacio Público. Lo anterior requiere ampliar el equipo de apoyo de diez (10) a veinte (20) personas, con el propósito de aumentar la cobertura de las visitas y controles diurnos y nocturnos, especialmente durante fines de semana, días festivos y actividades de alta concurrencia, garantizando una atención oportuna y una mayor presencia institucional en los sectores urbanos y corregimientos que presentan mayores dinámicas de ocupación del espacio público, así como al incremento de actividades comerciales, eventos, festividades y afluencia de ciudadanos en diferentes sectores del municipio, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Espacio Público. Lo anterior requiere ampliar el equipo de apoyo, con el propósito de aumentar la cobertura de las visitas y controles diurnos y nocturnos, especialmente durante fines de semana, días festivos y actividades de alta concurrencia, garantizando una atención oportuna y una mayor presencia institucional en los sectores y corregimientos que presentan mayores dinámicas de ocupación del espacio público

Al ser un gran número de personas comerciantes, no comerciantes y del común que no están informados y usan los espacios públicos sin ninguna solicitud, se hace necesario de los llamados de atención y de educación informado el proceso de solicitud y pago de la explotación del uso permitido para la mencionada labor, seguidamente se maneja trabajo articulado con la Inspección de policía realizando las aperturas des procesos policivos que se han requerido por lo oficina, cuando ya se ha realizado los requerimientos por el personal de espacio público por la indebida ocupación del espacio tanto a construcciones, establecimientos de comercio y vendedores informales; las que previo se ha realizado visitas y controles con fuerza pública y no se han solicitado los permisos y pagos correspondientes establecidos en el código de rentas municipal de esta ocupación.

Que en virtud de los cronogramas de trabajo desde la Oficina de Espacio Público se requiere aumentar el número de visitas al espacio público diurno y nocturno, priorizando los fines de semana y feriados donde se aumenta la cantidad de ocupaciones indebidas al espacio público en el Municipio de Pitalito, e incluso se requiere de más controles en algunos corregimientos que presentan problemáticas de espacio público, como los son los corregimientos de Bruselas y Guacacallo, los más grandes del municipio donde se converge gran cantidad de ciudadanos en fiestas y ferias.

Que el objeto del contrato, así como su alcance y su eficacia para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a la cual se hace referencia en los estudios previos, fueron objeto de verificación y certificación por parte del Banco de Proyectos, según certificado anexo.

8/

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
La Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, en cumplimiento de sus fines institucionales y en el liderazgo de programas sociales, es corresponsable de ser garante en el desarrollo, operatividad, acompañamiento y guía para el adecuado funcionamiento de las metas de producto "Servicio de justicia a los ciudadanos" y "Servicio de educación informal", en la implementación de los diferentes procesos operativos para el desarrollo de las actividades de promoción, divulgación, orientación, sensibilización y educación informal dirigidas a la ciudadanía; por lo anterior, se determina que la obligación derive en la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Es por ello que, atendiendo la importancia que tiene esta Oficina para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, especialmente sobre el "Servicio de justicia a los ciudadanos" y el "Servicio de educación informal", se requiere de veinte (20) personas que apoyen los procesos de divulgación, orientación, promoción, sensibilización y educación informal sobre herramientas y mecanismos para la protección de los derechos de los ciudadanos, la resolución de conflictos y la prevención de comportamientos relacionados con la indebida ocupación del espacio público. Así mismo, se requiere que apoyen la orientación a la ciudadanía respecto de los procedimientos y requisitos para el uso permitido del espacio público, contribuyan al control y prevención de su indebida ocupación y fortalezcan los procesos de recepción, custodia y actualización de los elementos recogidos y/o a cargo de la Oficina de Espacio Público. Las actividades a desarrollar requieren presencia territorial en los diferentes sectores del municipio, incluyendo jornadas diurnas y nocturnas, fines de semana y días festivos, de acuerdo con los cronogramas establecidos por la Oficina de Espacio Público, así como acompañamiento en los corregimientos de Bruselas y Guacacallo, donde se presentan situaciones relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, especialmente durante la realización de fiestas, ferias y demás actividades de concentración ciudadana. En atención a estas dinámicas y a la necesidad de ampliar la cobertura de las acciones de orientación, prevención y control, se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Espacio Público mediante la vinculación de un mayor número de apoyos. Para el desarrollo de estas actividades se requiere de veinte (20) personas naturales que cuenten con experiencia laboral de 12 meses relacionada con atención y orientación a los ciudadanos, apoyo a procesos administrativos y/o actividades de promoción, divulgación, sensibilización y educación informal en entidades públicas y/o privadas. Lo anterior de acuerdo con lo indicado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO (4)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, ORIENTANDO, PROMOVIENDO Y DIVULGANDO SOBRE HERRAMIENTAS Y MECANÍSMOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LA PREVENCIÓN POR LA INDEBIDA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PIATLITO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus

funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, la Ley 872 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la mejora continua de los procesos de la Alcaldía municipal de Pitalito.
10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Acompañar y divulgar las estrategias para la orientación de herramientas y mecanismos de protección de los derechos de los ciudadanos en especial la recuperación y conservación del espacio público mediante orientación y requerimientos a los vendedores informales y establecimientos de comercio que obstaculizan la libre movilidad de las zonas peatonales en el microcentro de la ciudad.
2. Fortalecer el proceso de orientación a la ciudadanía sobre la recuperación de las zonas comunes que existen en la plaza de mercado y la mejora en la organización de los mercados campesinos.
3. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Gobierno e Inclusión social en la orientación de los procedimientos administrativos en donde se dé a conocer a la ciudadanía los derechos para ejercer control y prevención por la indebida ocupación del espacio público
4. Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, en las diferentes campañas para la orientación y divulgación,

9/N

	prevención y control a establecimientos de comercio y/o las demás que coordine la dependencia con los organismos de seguridad. 5. Efectuar acciones en la recepción, custodia, y actualización de los elementos recogidos y/o a cargo de espacio público del Municipio de Pitalito. 6. Acompañar las estrategias que permitan el control sobre la publicidad exterior visual, instalada en zona urbana del municipio incentivando la pertenencia y cultura ciudadana. 7. Implementar estrategias orientadas a informar sobre la legalidad en el uso del aprovechamiento económico del espacio público. 8. Acompañar a las actividades institucionales en las que tenga participación la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X – Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					Prestación de servicios de apoyo a la gestión

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Sector Aplicable:

Perfil: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural.

Experiencia: experiencia laboral de 12 meses, relacionada con atención y orientación a los ciudadanos, apoyo a procesos administrativos y/o actividades de promoción, divulgación, sensibilización y educación informal en entidades públicas y/o privadas

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

AÑO	VALOR	PLAZO	OBJETO	MODALIDAD
2025	$11.500.000	5 meses	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, REALIZANDO ACCIONES PEDAGÓGICAS, PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN POR LA INDEBIDA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO BUSCANDO FORTALECER E INCENTIVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	Contratación Directa
2024	$ 8.050.000	3 meses y 15 días	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LABORES DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	Contratación Directa
2023	$12.171.510	6 meses 15 días	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LABORES DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	Contratación Directa
2022	$10.908.000	6 meses	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL, EN LABORES DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.	Contratación Directa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.750.000)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10/V

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.700.000 M/CTE	2 meses y 15 días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026	$6.750.000M/CTE

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS JURÍDICOS

- **Persona Natural:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Propuesta de servicios
3. libreta militar si aplica
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
8. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
9. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP II.
10. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
11. Acreditación de la experiencia.
12. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
13. 12 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
14. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales y autorización para la consulta.
15. Certificado de medidas correctivas.

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Persona natural, con experiencia laboral de 12 meses con atención y orientación a los ciudadanos, apoyo a procesos administrativos y/o actividades de promoción, divulgación, sensibilización y educación informal en entidades públicas y/o privada

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, mediante la cual el Alcalde Municipal delega a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Pitalito - Huila
PLAZO (13)	2 meses y 15 días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.750.000),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. 3. Un pago final proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

	Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN:_____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.

	5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Octubre 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/	Octubre 2026	Diciembre 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Octubre 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/	Octubre 2026	Diciembre 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Octubre 2026	Diciembre 2026	Por evento	OTRO

12/V

					contrato															
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Octubre 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Octubre 2026	Diciembre 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Octubre 2026	Diciembre 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/	Octubre 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Octubre 2026	Diciembre 2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Octubre 2026	Diciembre 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

(19)		
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 8 de octubre de 2026

Responsable,

ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Secretaria de Gobierno e Inclusión Social